



---

**REGLAMENTO TÉCNICO**

**REGLAMENTO TÉCNICO MINIMOTO 4,2**

<b>Versión:</b>	<b>Aplicada el:</b>	<b>Artículos modificados</b>
0	17.02.2021	Introducción, Art.1, Art.2, Art.8, Art.9, Art.10, Art.11, Art.16, Art.24

01.- ESPECIFICACIONES DE LA CLASE Minimotos 4,2 CV.

02.- MOTOR.

03.- CHASIS.

04.- MEDIDAS Y PESOS.

05.- MANILLAR.

06.- MANETAS.

07.- PUESTA EN MARCHA.

08.- EMBRAGUE.

09.- ADMISIÓN/CARBURADOR.

10.- BUJIA.

11.- ESCAPE.

12.- DIRECCIÓN.

13.- PUÑO DE GAS.

14.- DORSALES.

15.- PROTECTOR DE CADENA.

16.- NEUMÁTICOS Y LLANTAS.

17.- FRENOS.

18.- CARENADO.

19.- CARBURANTES.

20.- TELEMETRIA.

21.- TRANSPONDER DE CRONOMETRAJE.

22.- MOTOCICLETAS PELIGROSAS.

23.- EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS.

24.- VERIFICACIÓN FINAL.

Las motocicletas destinadas al RFME Copa de España de Minivelocidad de la categoría MiniMoto 4,2 CV se basan en las motocicletas de producciones recientes o actuales y disponibles en el mercado a través de las redes de ventas habituales de fabricantes y autorizadas por éste para su participación en el RFME Copa de España de Minivelocidad.

**El Delegado Técnico de MiniVelocidad de la RFME podrá solicitar en cualquier momento la inspección y/o desmontaje de cualesquiera de los elementos de la motocicleta que considere oportuno.**

#### 01.- ESPECIFICACIONES DE LA CLASE Minimotos 4,2 CV.

##### **TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ AUTORIZADO Y PRECISADO EN ESTE REGLAMENTO ESTA TOTALMENTE PROHIBIDO**

Estos Reglamentos están destinados a autorizar diferentes modificaciones en la motocicleta autorizada únicamente en bien de la seguridad, de una reducción de costes (para la competición) y de una limitación de potencia.

1. La apariencia frontal, lateral y trasera y el perfil de las Minimotos deben (salvo indicación contraria) ser conformes a la forma homologada (originalmente producida por el constructor).
2. Sólo se admitirá la verificación de una sola motocicleta por piloto y clase.
3. No se autoriza el intercambio de motocicletas entre pilotos.
4. En el caso de que una motocicleta, tras caída en el curso de los entrenamientos oficiales, sufriese daños de difícil reparación en el circuito, el Comisario Técnico podría admitir la verificación de una segunda motocicleta.

#### 02.- MOTOR.

- Motor mono-marcha, monocilíndrico de 2 tiempos, con un cubicaje máximo de 40cc. con unas cotas de diámetro por carrera de 36x39mm., una relación de compresión de 14:1 y equipado con un encendido electrónico con carga inductiva, con todos los componentes como los homologados por el fabricante, excepto el piñón de salida, la cadena y la corona, que pueden ser substituidos por los homologados por BMR.
- Refrigeración por aire.
- La potencia será publicada en la primera prueba, obtenida entre los datos que se recojan después **de los primeros entrenamientos libres de la primera prueba.**
- Si la potencia excediese de la autorizada, se sancionará de la siguiente manera:

	Entrenos	Carreras
0,1 a 0,3 cv	1" al mejor tiempo	1" por el número de vueltas de carrera
> 0,3 a 0,6 cv	2" al mejor tiempo	2" por el número de vueltas de carrera
> 0,6 cv	Eliminación de tiempos	Desclasificación

#### 03.- CHASIS.

- Original pre fundido con doble viga de aluminio sin ninguna modificación.

#### 04.- MEDIDAS Y PESOS.

- Deben tener unas medidas máximas de:

Longitud	945mm.
Anchura carenado	240mm.
Altura del asiento	385mm.

- El peso mínimo admitido de la motocicleta es de 18 kg. sin lastre y sin combustible
- El peso mínimo admitido para el conjunto de motocicleta y piloto será de 49,5 kg. siempre y cuando no tenga que llevar más de 2 kg. de lastre.
- Se aplicará para todas una tolerancia de +0,5 kg.

- Una primera infracción de hasta 1 kg, será penalizada con una advertencia, en caso de ser más de 1 kg o siguientes infracciones, se aplicará de la siguiente forma:

	Entrenos	Carreras
0,1 a 3 kg	1" al mejor tiempo x nº de kg	1" por el número de vueltas de carrera x nº de kg
> 3 a 6 kg	2" al mejor tiempo x nº de kg	2" por el número de vueltas de carrera x nº de kg
> 6 kg	Eliminación de tiempos	Desclasificación

- Desde 49,5 hasta 51 kg. el embrague actuará como máximo a 4.000 rpm. con muelles negros.
- Desde 51 hasta 55 kg. el embrague actuará como máximo a 4.500 rpm. con muelles negros.
- Desde 55 hasta 60 kg. el embrague actuará como máximo a 5.000 rpm. con muelles negros.
- Desde 60 hasta 65 kg. el embrague actuará como máximo a 5.500 rpm con muelles negros.
- El uso de lastre está permitido para alcanzar el peso mínimo.
- El uso de lastre debe ser declarado al Verificador Técnico del Copa durante las verificaciones preliminares.

#### 05.- MANILLAR.

- Las extremidades del manillar deben ir protegidas por unos tapones de material sólido o recubierto de caucho.
- Cada motocicleta dispondrá de un interruptor o pulsador de paro, el cual debe estar situado en el manillar y en perfecto estado de funcionamiento.

#### 06.- MANETAS.

- Las manetas de frenado deben terminar en una esfera de 12mm. de diámetro mínimo.
- Las manetas pueden estar allanados, pero deberán tener los bordes redondeados y la parte allanada tendrá un espesor mínimo de 14mm.
- Las manetas de freno deben estar en perfecto estado de eficacia y funcionamiento.

#### 07.- PUESTA EN MARCHA.

- Con tirador auto-retráctil.
- Es obligatorio contar con el dispositivo de arranque, en perfecto estado de uso.

#### 08.- EMBRAGUE.

- Centrífugo automático en seco homologado por el fabricante o el homologado por BMR.
- **Está totalmente prohibido el aligeramiento del embrague.**
- **Los muelles de embrague admitidos son los negros homologados por el fabricante y por BMR, con un grosor máximo de 1.6 mm. No se podrá manipular el número de vueltas del mueller que serán 7 ¾ vueltas.**

#### 09.- ADMISIÓN/CARBURADOR.

- El carburador debe ser el homologado **de serie.**
- El tipo de admisión debe ser la original homologada por el fabricante.
- **La lámina será la de color azul de 0.3 mm de grosor.**

#### 10.- BUJIA.

- Las bujías **serán de libre elección.**

#### 11.- ESCAPE.

- Deberá ser el modelo homologado por la marca, **estando prohibido su cambio y/o modificación.**
- **Todos los componentes deberán estar perfectamente acoplados entre si.**
- Deberá cumplir la normativa vigente respecto al nivel sonoro (102dB.)
- Durante el control de nivel sonoro, toda motocicleta no prevista de un punto muerto en la caja de velocidades, deberá ser situada sobre un soporte que le permita alcanza las revoluciones necesarias para su medición.
- Los límites de nivel sonoro serán medidos a 7.000 RPM.

- Por razones de seguridad, los bordes de la salida del escape deben redondearse para evitar los bordes cortantes.
- **En caso de reparación, está deberá ser verificada por el Delegado Técnico del Campenato.**

#### 12.- DIRECCIÓN.

- Estará prevista de sus correspondientes topes de final de recorrido.

#### 13.- PUÑO DE GAS.

- El puño de gas debe ser el original homologado por el fabricante, debiendo regresar al punto inicial cuando se suelte.
- El puño del acelerador deberá cerrar la compuerta del carburador siempre que el conductor no lo accione.

#### 14.- DORSALES.

- En cada motocicleta se colocarán 3 dorsales. El delantero debe estar colocado en el centro del frontal del carenado o ligeramente ladeado en el caso que la toma de aire esté en el centro del frontal del carenado. En este caso el número estará en el lado en el que esté situado el cronometraje oficial.
- Las placas laterales deberán estar colocadas a derecha e izquierda del colín.
- Alternativamente se puede colocar un solo número en el colín con la parte superior del número hacia el piloto.
- En los carenados/colines de color coincidente con el del fondo del dorsal, habrá un ribete en color contrario de una anchura mínima de 6mm. alrededor del fondo.

Para los participantes no adscritos a una Promoción, los números y fondos serán:

<b>FONDO</b>	<b>BLANCO</b>
<b>NÚMERO</b>	<b>NEGRO</b>

Para los participantes adscritos a una Promoción (Cuna de Campeones, Liga Interescuelas, LEM, RACC, CUP Dani Rivas, etc.), los números y fondos serán los identificativos obligatorios en sus respectivos Reglamentos.

En caso de discusión sobre la legibilidad de los números, la decisión del Comisario Técnico será decisiva.

#### 15.- PROTECTOR DE CADENA.

- Un protector de cadena debe fijarse de modo que impida que la pierna/pie del piloto se meta entre el recorrido de la cadena inferior y la corona posterior de la rueda trasera.

#### 16.- NEUMÁTICOS Y LLANTAS.

- Los neumáticos deberán ser los especificados en el ANEXO NEUMÁTICOS.
- Las llantas serán las homologadas **de 6,5"**
- Queda terminantemente prohibido el uso de calentadores de neumáticos.

#### 17.- FRENOS.

- Serán los frenos mecánicos homologados por el fabricante, siempre con unas medidas máximas de disco:

Freno anterior de disco de 122 mm.

Freno posterior de disco de 122 mm.

Las pastillas de freno pueden sustituirse por las homologadas por BMR.

Los discos de freno delantero y trasero pueden sustituirse por la marcha homologada BMR.

Las motocicletas deberán estar equipadas con al menos un freno en cada rueda, que funcione separadamente.

- Un protector de disco es obligatorio en ambas ruedas.

**18.- CARENADO.**

- Es obligatorio el montaje del guardabarros delantero y trasero.
- El carenado será el original o en su defecto deberá mantener la apariencia de los originalmente producidos por el fabricante para la Minimotos homologada.
- El carenado puede reemplazarse por contratipos accesorios a las piezas de origen.
- El tamaño y las dimensiones deben ser los mismos de los accesorios originales sin ningún añadido o eliminación de los elementos diseñados.
- Todas las Minimotos deberán llevar carenado completo con quilla, o en su defecto semicarenado con quilla, según el modelo original homologado. Solo se permitirá la manipulación de los mismos para acoplar piezas especiales (escape, etc.)
- La cúpula puede reemplazarse únicamente por un material transparente.
- El guardabarros debe ser igual a los originalmente producidos por el fabricante para la motocicleta homologada. Puede reemplazarse por contratipos accesorios a las piezas originales. Así mismo, puede desplazarse para aumentar el espacio libre del neumático.
- Todos los bordes expuestos (vivos) deben redondearse.
- En caso de niebla, lluvia o escasa visibilidad, se recomienda colocar un piloto rojo (fijo o intermitente) en la parte trasera de la motocicleta.

**19.- CARBURANTES.**

- Solo se autoriza la utilización de carburante normal sin plomo con una tasa de plomo máxima de 0,0005g/l (sin plomo) y un MON máximo de 90, que se comercialice libremente y que cumpla con el Reglamento de Carburantes de la RFME (ver Reglamento para las especificaciones detalladas).
- El depósito puede contener un máximo de 1,8 litros de carburante.

**20.- TELEMETRIA.**

- No se puede transmitir ningún tipo de información a/o desde una motocicleta en movimiento.
- Un dispositivo oficial de señalización podrá ser exigido en la máquina (transponder).
- Los dispositivos automáticos de control de paso (vuelta) no se consideran como telemetría.
- Los dispositivos automáticos de control de paso (vuelta) no deberán perjudicar a ningún método o equipamiento oficial de cronometraje.

**21.- TRANSPONDER DE CRONOMETRAJE.**

- El transponder de cronometraje deberá estar colocado en la motocicleta en la posición, lugar y orientación indicada por el Oficial de Cronometraje que entregue el mismo.
- La sujeción del soporte del transponder, que es obligatorio, debe ser efectiva con bridas; la sujeción con velcro o cinta adhesiva únicamente no está autorizada.
- Debe colocarse el pasador o grupilla para la sujeción del transponder al soporte.
- No está autorizada ninguna manipulación del transponder.
- El Comisario Técnico verificará la correcta ubicación del mismo y no dará el visto bueno a las motocicletas que no lleven una fijación correcta del transponder y su soporte.

**22.- MOTOCICLETAS PELIGROSAS.**

- Si durante los entrenamientos o la carrera, un Comisario Técnico constata un defecto a una motocicleta y que este defecto podría constituir un peligro para el resto de pilotos, informará al Jurado. Es de su propia responsabilidad excluir la motocicleta de los entrenos o de la carrera.

**23.- EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS.**

- Los corredores deben llevar un mono de cuero o material similar de una sola pieza con protecciones en rodillas, codos, hombros, etc.... Igualmente deben llevar guantes y botas de cuero o botines por encima del tobillo de material similar. Todos estos elementos deben estar en perfecto estado.
- Están prohibidos los materiales sintéticos.
- Es obligatorio llevar protector de espalda.
- Los corredores deben llevar un casco integral (normativa R.F.M.E./F.I.M.) bien ajustado y sujeto correctamente. La visera debe ser de material de seguridad.

- Solo en casos excepcionales, se permitirá el uso de un mono de dos piezas, siempre y cuando éstas vayan perfectamente ensambladas y no exista posibilidad de que la chaqueta pueda separarse del pantalón.
- La decisión final en relación a la seguridad del equipamiento que verifique el piloto, la tendrá el Comisario Técnico.
- Las motocicletas o los pilotos solo podrán llevar equipos de grabación tanto de video como de cualquier otro tipo de datos, siempre que estén autorizados por la Organización.

#### **24.- VERIFICACIÓN FINAL.**

- Después de cada entrenamiento cronometrado y cada carrera **podrán pasar verificación técnica cualquier motocicleta requerida por el Comisario Técnico del Campeonato.**